

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DIRECCIÓN GENERAL

# METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONAL.



Boulevard Revolución No 30, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala.  
Tel. 246 468 9200 (Ext. 2002) [secretaria.particular@cecytlax.edu.mx](mailto:secretaria.particular@cecytlax.edu.mx)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
**DIRECCIÓN GENERAL**

## **I. PRESENTACIÓN**

La Administración de Riesgos Institucionales constituye un componente esencial del Sistema de Control Interno, orientado a fortalecer la capacidad institucional para cumplir eficazmente sus objetivos, metas, programas y proyectos.

El presente Manual establece los criterios, responsabilidades, procedimientos y mecanismos para la identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y seguimiento de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECyTE Tlaxcala), incluyendo aquellos asociados a posibles actos de corrupción.

Su implementación contribuye al fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas, la eficiencia administrativa y la mejora continua de los procesos institucionales.

## **II. MARCO JURÍDICO**

La Administración de Riesgos Institucionales se fundamenta en las disposiciones jurídicas aplicables, entre ellas:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- III. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- IV. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- V. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- VII. Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
- VIII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- IX. Disposiciones en Materia de Control Interno aplicables a la Administración Pública.
- X. Demás ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables.

## **III. OBJETIVO GENERAL**

Establecer la metodología institucional para identificar, analizar, evaluar, administrar, monitorear y dar seguimiento a los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos, metas y programas institucionales del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.





COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
**DIRECCIÓN GENERAL**

#### **IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- I. Fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional.
- II. Identificar oportunamente riesgos internos y externos.
- III. Implementar controles preventivos, detectivos y correctivos.
- IV. Reducir la probabilidad e impacto de eventos adversos.
- V. Prevenir riesgos de corrupción.
- VI. Mejorar la toma de decisiones institucionales.
- VII. Fomentar una cultura organizacional basada en la prevención y gestión de riesgos.

#### **V. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las disposiciones contenidas en el presente Manual son de observancia obligatoria para todas las unidades administrativas que integran el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.

#### **VI. DEFINICIONES**

Para efectos del presente Manual se entenderá por:

##### **Administración de Riesgos**

Proceso sistemático para identificar, analizar, evaluar, administrar, monitorear y controlar riesgos institucionales.

##### **Riesgo**

Evento potencial que puede afectar el cumplimiento de objetivos institucionales.

##### **Riesgo de Corrupción**

Posibilidad de que una persona servidora pública utilice sus atribuciones para obtener beneficios indebidos en perjuicio del interés público.

##### **Control**

Política, procedimiento o actividad implementada para prevenir, detectar o corregir riesgos.

##### **Riesgo Inherente**

Nivel de riesgo existente antes de la aplicación de controles.

##### **Riesgo Residual**

Nivel de riesgo que permanece después de aplicar controles.



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
**DIRECCIÓN GENERAL**

**Matriz de Riesgos**

Herramienta que concentra la identificación, análisis, evaluación y tratamiento de riesgos.

**Mapa de Riesgos**

Representación gráfica de los riesgos institucionales conforme a su probabilidad e impacto.

**VII. PRINCIPIOS RECTORES**

La Administración de Riesgos se desarrollará bajo los principios de:

- I. Legalidad.
- II. Objetividad.
- III. Transparencia.
- IV. Rendición de cuentas.
- V. Eficiencia.
- VI. Economía.
- VII. Honestidad.
- VIII. Prevención.
- IX. Mejora continua.
- X. Integridad institucional.

**VIII. ESTRUCTURA DE RESPONSABILIDADES**

**8.1 Titular de la Dirección General**

Corresponde al Titular:

- I. Aprobar la Metodología de Administración de Riesgos.
- II. Aprobar la Matriz Institucional de Riesgos.
- III. Aprobar el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.
- IV. Supervisar la implementación de acciones de control.
- V. Promover la cultura de administración de riesgos.
- VI. Informar al Comité de Control Interno sobre los resultados obtenidos.

**8.2 Coordinador de Control Interno**

- I. Coordinar el proceso institucional de administración de riesgos.
- II. Validar la metodología aplicable.





COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
**DIRECCIÓN GENERAL**

- III. Integrar la información proporcionada por las áreas.
- IV. Supervisar el seguimiento de riesgos.
- V. Presentar informes periódicos.

**8.3 Enlace de Administración de Riesgos**

- I. Fungir como vínculo entre las unidades administrativas.
- II. Asesorar a las áreas en la identificación de riesgos.
- III. Integrar la Matriz de Riesgos Institucional.
- IV. Elaborar reportes de seguimiento.
- V. Mantener actualizada la documentación correspondiente.

**8.4 Titulares de las Unidades Administrativas**

- I. Identificar los riesgos asociados a sus procesos.
- II. Diseñar controles preventivos y correctivos.
- III. Reportar avances en la administración de riesgos.
- IV. Implementar acciones de mejora.
- V. Participar en las sesiones de trabajo que sean convocadas.

**IX. COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

**Integración**

- a) Presidente: Titular de la Dirección General.
- b) Secretario Técnico: Coordinador de Control Interno.
- c) Vocales: Titulares de las Unidades Administrativas.
- d) Invitados: Personas servidoras públicas o especialistas cuya participación resulte necesaria.

**Funciones**

- I. Aprobar la Matriz Institucional de Riesgos.
- II. Analizar riesgos críticos.
- III. Evaluar la efectividad de controles.
- IV. Dar seguimiento a las acciones comprometidas.



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
**DIRECCIÓN GENERAL**

V. Aprobar informes de resultados.

VI. Proponer acciones de mejora.

## **X. METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

La Administración de Riesgos comprenderá las siguientes etapas:

### **ETAPA 1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**

Consiste en detectar eventos potenciales que puedan afectar el cumplimiento de objetivos institucionales.

Se deberán considerar factores:

#### **Internos**

- Recursos humanos.
- Procesos.
- Tecnología.
- Infraestructura.
- Organización.

#### **Externos**

- Cambios normativos.
- Factores económicos.
- Factores sociales.
- Factores políticos.
- Fenómenos naturales.

### **ETAPA 2. ANÁLISIS DE RIESGOS**

Cada riesgo identificado deberá describirse considerando:

- Causa.
- Evento.
- Consecuencia.
- Proceso afectado.
- Responsable.

### **ETAPA 3. EVALUACIÓN DE RIESGOS**





COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
**DIRECCIÓN GENERAL**

**Probabilidad**

Nivel	Descripción	Valor
Muy Baja	Remota	1
Baja	Poco probable	2
Media	Posible	3
Alta	Probable	4
Muy Alta	Frecuente	5

**Impacto**

Nivel	Descripción	Valor
Insignificante	Efecto mínimo	1
Menor	Efecto limitado	2
Moderado	Afectación importante	3
Mayor	Afectación severa	4
Crítico	Compromete objetivos institucionales	5

**Nivel de Riesgo**

Riesgo = Probabilidad × Impacto

Resultado	Clasificación
1-5	Bajo
6-10	Moderado
11-15	Alto
16-25	Crítico



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
**DIRECCIÓN GENERAL**

**ETAPA 4. VALORACIÓN DE CONTROLES**

Los controles deberán clasificarse como:

**Preventivos**

Evitan la ocurrencia del riesgo.

**Detectivos**

Permiten identificar oportunamente desviaciones.

**Correctivos**

Reducen los efectos del riesgo materializado.

**ETAPA 5. TRATAMIENTO DEL RIESGO**

Las estrategias podrán consistir en:

**Evitar**

Eliminar la actividad generadora del riesgo.

**Reducir**

Implementar controles adicionales.

**Transferir**

Compartir el riesgo mediante mecanismos legales o financieros.

**Aceptar**

Asumir el riesgo cuando su impacto sea tolerable.

**ETAPA 6. MONITOREO Y SEGUIMIENTO**

La evaluación de riesgos deberá realizarse:

- Trimestralmente.
- Cuando exista modificación sustancial de procesos.
- Ante cambios normativos relevantes.
- Cuando ocurra un evento significativo.

**XI. RIESGOS DE CORRUPCIÓN**

Las unidades administrativas deberán identificar riesgos asociados a:

- Conflicto de interés.
- Uso indebido de recursos públicos.



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
**DIRECCIÓN GENERAL**

- Tráfico de influencias.
- Cohecho.
- Desvío de recursos.
- Abuso de funciones.
- Contrataciones irregulares.
- Manipulación de información.

Los controles implementados deberán documentarse y mantenerse actualizados.

## **XII. MATRIZ INSTITUCIONAL DE RIESGOS**

La Matriz deberá contener como mínimo:

1. Objetivo institucional.
2. Proceso.
3. Riesgo identificado.
4. Causa.
5. Consecuencia.
6. Probabilidad.
7. Impacto.
8. Nivel de riesgo.
9. Controles existentes.
10. Responsable.
11. Acción de mejora.
12. Fecha compromiso.
13. Estatus.

## **XIII. INFORMES Y REPORTE**

El Enlace de Administración de Riesgos elaborará:

- I. Reporte Trimestral de Avances.
- II. Informe Anual del Comportamiento de los Riesgos.
- III. Informe de Riesgos Críticos.

Los informes serán presentados al Comité de Control Interno y Administración de Riesgos.



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
**DIRECCIÓN GENERAL**

**XIV. INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

Se establecerán indicadores para medir:

- Riesgos identificados.
- Riesgos mitigados.
- Controles implementados.
- Acciones concluidas.
- Riesgos de corrupción atendidos.

**XV. INTERPRETACIÓN**

La interpretación administrativa del presente Manual corresponderá a la Dirección General, por conducto del Coordinador de Control Interno.

